

y defendido por el Letrado D. De Miguel Cordón contra Pimana S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Pimana S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Herederos Cerámica Cuartero S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (587.484 pts.) de principal más trescientas mil pesetas (250.000 pts.) calculadas para intereses, gastos y costas, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Y para que consten en autos a los efectos oportunos, expido el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1994.— Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.3244

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el nº 224/94, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En Logroño, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 224/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante PLASTERAL S.A., representado por la Procuradora Sra. León Ortega y bajo la dirección de la Letrado Dª Julia Ajamil Merino y de la otra como demandados FILTAGUA S.L. que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra FILTAGUA S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a PLASTERAL S.L. de la cantidad de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa y dos pesetas de principal (2.695.092 pts) más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a FILTAGUA S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles para ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Logroño a 19 de diciembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto emplazamiento

III.E.3250

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Menor Cuantía 343/94, seguidos a instancia de José Luis Martínez Salmean, representado por el Procurador Sr. Salazar, contra Herencia Yacente o Herederos de D. Alberto Martínez Alonso, y otros, se emplaza a los que luego se dirán, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la Herencia Yacente o Herederos de D. Alberto Martínez Alonso, así como a terceros ignorados o desconocidos posibles adquirentes de piso o locales de la propiedad de actor, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido la presente en Logroño a 13 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3245

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 163/93, a instancia de B.S.B. PUBLICIDAD S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Cultural 2.000 S.L., sobre reclamación de cantidad de 2.447.760,- pesetas de principal, más otras 734.328,- pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 163/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B.S.B. PUBLICIDAD S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, y bajo la dirección del letrado D. Francisco Javier Oliva y de otro como demandado Cultural 2000 S.L. con domicilio

social en calle Gran Vía 40 de Logroño. ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cultural 2000 S.L. con domicilio social en Logroño en calle Gran Vía 40, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a B.S.B. PUBLICIDAD S.A., de la cantidad de 2.447.760,- (dos millones cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos sesenta) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y, para que sirva de notificación al demandado CULTURAL 2000 S.L., expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de notificación

III.E.3251

LA ILMA. SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de JUICIO SUMARIO del Art. 131 de la LEY HIPOTECARIA, nº 9/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., representado por el Procurador Sr. Bujanda Bujanda, contra DISTRIBUIDORA MATEL S.A., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Madre de Dios, 64, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 11.810.048 pesetas de principal, más las costas, por medio de la presente se hace saber a la entidad DISTRIBUIDORA MATEL S.A., que en tercera subasta celebrada el día 29 de noviembre de 1.994, se adjudicó la parte actora, en tercera subasta, el siguiente bien. "Local comercial en planta baja, con acceso por la calle Madre de Dios, Ocupa una superficie de 100 m2 y linda: Norte, con la C/ Madre de Dios; Este, portal y hueco de escalera; Sur, patio de manzana y al Oeste local número 2. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, señalado con el número 64 de la C/ Madre de Dios".

Y por el precio de 10.000.000 pesetas, y no llegando dicha cantidad a cubrir el tipo de la segunda subasta, se le hace saber igualmente que se le concede un plazo de NUEVE DIAS para que pueda mejorar postura, de conformidad con lo establecido en la regla 12ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento que de no usar de dicho derecho se aprobará el remate de la finca objeto de autos a favor de la actora.

Dado en Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de notificación y emplazamiento

III.E.3252

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la propuesta providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía nº 184/94, seguidos a instancia de El Torreón Rioja, S.A. contra Miguel Angel González Portilla y otros y D. Alberto Ledesma Aguirre, como vendedor, y por evicción, sobre acción declarativa y reivindicatoria, por medio del presente se le notifica la existencia de la demanda que se sigue en estos autos y se le emplaza para que en el término de DIEZ DIAS se persone en autos, mediante Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE; en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Haro, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.3246

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 378/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra D. ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA Y Dª MARIA TERESA BARRASA SAEZ, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 22 DE FEBRERO DE 1995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 14.235.000 pesetas, sin que sea admisible postura